Otrosi por que g dios bullo de nro señor el rey es omne y mun fuyro
del dicho señor y cayuda cosa nigo del dicho señor al corpo y todos los
ostos y en mesi. Asi los vecinos y moradores de la dicha ciudad tengo de
de rey nro señor lo dem por su fuyro ordenamiento y mandado y del mno
de cupillo Jurado y alcaydes del dicho corpo de y pague al dicho g dios
y yglesia destos fiestos y mytos = y el son reclamado y cuera

y de allo ynver el p de los mantos de ynver

Otrosi los dichos omes buenos y oficiales ordenamos el dicho del mno de mypillo
Jurado y alcaydes del dicho corpo de y pague allopaje ynver vecino de la
dicha ciudad todo el pedido de los dieg de manto y veyte bullos y esto
en el mshello de ynver ofre mas de ello y el son reclamado y cuera

Otrosi dan el dicho p mandil alcall y fiscal y otros dichos omes buenos
y oficiales una mpa de nro señor el rey esto y pajel y alcepa
y pellada y su sello de la poder en las espaldas y dice asi

y p ordenil sea de los pueblos

Ley pedro por la gra de dios rey de castilla de leon de toledo de
galicia de sevilla de cordoba de murcia de jaen del algarve de
algeciras y señor de vizcaya y de molina al corpo y alos alcaldes y
alguaciles de la ciudad de murcia y alos mantos y escuderos y omes buenos